



CATALOGO SECTORIAL DE PUESTOS

GRUPO: PARAMÉDICO

CÓDIGO: M02117

RAMA: PARAMÉDICA

ACTUALIZACIÓN: 16/02/11

PUESTO: PARTERA TÉCNICA

FUNCIONES:

ATENCIÓN DE LA MUJER EN ETAPA REPRODUCTIVA.

CONSEJERÍA PREGESTACIONAL EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE DEFECTOS AL NACIMIENTO.

ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO Y RECIÉN NACIDO EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, MÓDULOS DE PARTERÍA Y MEDICINA TRADICIONAL, Y/O ALBERGUES DE ATENCIÓN MATERNA.

INTEGRAR LA HISTORIA DE SALUD DE LA MUJER, CONSEJERÍA PRECONCEPCIONAL, PROMOCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CONTROL PRENATAL Y REFERENCIA DE LA MUJER EMBARAZADA CON ALGUNA CONDICIÓN DE RIESGO A UNIDADES RESOLUTIVAS.

ORIENTAR A LA MUJER EN HÁBITOS HIGIÉNICOS, INFORMACIÓN NUTRIMENTAL Y CUIDADOS PARA LA SALUD MATERNA Y PERINATAL DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA.

ATENCIÓN DEL EMBARAZO BAJO RIESGO, OTORGANDO ATENCIÓN EN CONDICIONES DE CALIDAD, TRATO HUMANO, SEGURIDAD Y COMPETENCIA CULTURAL.

ATENCIÓN DE PARTO NORMAL, CON ENFOQUE HUMANIZADO, APOYO PSICOLÓGICO, PERMITIR PARTICIPACIÓN DE LA PACIENTE EN LAS DECISIONES DE SU ATENCIÓN.

FAVORECER EL PARTO VERTICAL Y FACILITANDO LA FISIOLOGÍA HUMANA DEL NACIMIENTO.

APEGARSE A LA NOM 007 PARA ATENCIÓN OBSTÉTRICA.

OFRECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LOS CUIDADOS INMEDIATOS AL RECIÉN NACIDO A FIN DE FAVORECER SU ÓPTIMA ADAPTACIÓN A LA VIDA EXTRAUTERINA.

FOMENTAR ALOJAMIENTO CONJUNTO Y LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y FAVORECER Y FACILITAR EL TAMIZ NEONATAL ENTRE EL 3º Y 5º DÍA DEL NACIMIENTO.

ORIENTAR A LA MUJER SOBRE EL CUIDADO DE SU SALUD, DEL RECIÉN NACIDO DURANTE EL PUERPERIO Y DEL LACTANTE.

APLICABILIDAD

| CEN | EST | JURIS | 1er. NIV | 2º. NIV | 3er. NIV |
|-----|-----|-------|----------|---------|----------|
| | X | X | | | |



CATALOGO SECTORIAL DE PUESTOS

GRUPO: PARAMÉDICO

CÓDIGO: M02117

RAMA: PARAMÉDICA

ACTUALIZACIÓN: 16/02/11

PUESTO: PARTERA TÉCNICA

RECONOCER EL ESTADO DE SALUD DEL RECIÉN NACIDO Y DEL LACTANTE, REFIRIENDOLO A UNA UNIDAD RESOLUTIVA EN CASO NECESARIO.

PREVENIR, IDENTIFICAR CON OPORTUNIDAD Y CORREGIR LAS AFECCIONES PUERPERALES DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA, REFIRIENDOLO A UNA UNIDAD RESOLUTIVA EN CASO NECESARIO.

COADYUVAR EN LA ATENCIÓN Y REFERENCIA DE LAS ENFERMEDADES DE LA MUJER.

REQUISITOS ACADÉMICOS:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE PARTERÍA CON VALIDEZ OFICIAL POSTERIORES A LA EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA, CON DURACIÓN MÍNIMA DE 3 AÑOS.

EXPERIENCIA:

NO REQUIERE.

ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD:

SE LOCALIZAN EN COMUNIDADES RURALES. Y URBANAS TRABAJANDO EN UNIDADES DE SALUD FIJAS Y MÓVILES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

NIVEL INMEDIATO SUPERIOR:

JEFE DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA "A" O "B".

NIVEL INMEDIATO INFERIOR:

NO TIENE.

APLICABILIDAD

| CEN | EST | JURIS | 1er. NIV | 2º. NIV | 3er. NIV |
|-----|-----|-------|----------|---------|----------|
| | X | X | | | |